



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 18 de enero de 1991. — Edición especial n.º 1

Página 1

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.1 Decreto 2/1991, de 14 de enero, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de construcción del túnel Casimiro Sainz-Universidad, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander . 2

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 2/1991 de 14 de enero por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de construcción del túnel Casimiro Sainz-Universidad, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander (Cantabria) ha tramitado expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo la construcción del túnel Casimiro Sainz-Universidad, fincas situadas, todas ellas, en el término municipal de dicha capital.

### Relación de fincas afectadas en dicho expediente expropiatorio

SITUACIÓN	SUPERFICIE	NOMBRE Y DOMICILIO
<i>Tetuán número 1</i>		
Planta baja (1)	73,93	Ladislada Roldán Fernández, Calderón de la Barca, 17, 3º B
Planta baja (a)	73,93	Comunidad de propietarios, Tetuán, 1
Planta primera	230,16	Manuel Guevara Crespo, Tetuán, 1, 1º
Planta segunda	147,87	Pilar Calvo Ceballos, Tetuán, 1, 2º
Planta tercera	230,16	Francisco Ramos Figuero y Josefa Izuel Sánchez, Tetuán, 1, 3º
Planta cuarta	230,16	Comunidad hereditaria de Sagrario Campos Carreras y Julio de la Piedra Cacho, Tetuán, 1, 4º
Buhardilla	230,16	Juan Manuel Díaz Garay y María Patrocinio Prieto, Tetuán, 1, buhardilla
<i>Tetuán número 3</i>		
Bajo derecha	58,93	Ángel Mazorra Palazuelos, Pelayo, 1, escalera izquierda, 1º
Bajo izquierda	58,93	Ángel Mazorra Palazuelos, Pelayo, 1, escalera izquierda, 1º
Primero derecha	58,93	Concepción Paz Villa, Tetuán, 3, 1º derecha
Primero izquierda	80,00	Teresa Pérez del Valle y esposo, Tetuán, 3, 1º izquierda
Segundo derecha	58,93	Elisa Fernández García, Tetuán, 3, 2º derecha
Segundo izquierda	58,93	Comunidad hereditaria de Elías Martínez Gándara, Tetuán, 3, 2º izquierda
Buhardilla derecha	29,21	Benigna Torre Muñiz, Tetuán, 3, buhardilla
Buhardilla izquierda	29,21	Carlos E. Martínez Viaña, Tetuán, 3, buhardilla
<i>Tetuán número 4</i>		
Planta baja	80,72	Parroquia San Antonio Padua, Juan de la Cosa, 15-A
Planta baja derecha	65,00	Luis F. Navarro Martínez y Alicia M. González Cerro, Habana, 16, 1º
Primero derecha	80,72	Petronila Revuelta Expósito y Esteban Rafael Cerro Garnica, Tetuán, 4, interior
Primero izquierda	80,72	Felipa Herrera Sainz, Tetuán, 4, interior
Buhardilla derecha	55,55	Ramón y Gema Pérez Casado, Tetuán, 4, interior
Buhardilla izquierda	55,55	Pedro Cires Lamadrid, General Dávila, 29 bis, 4º A
Edificio parroquia S. José	481,12	Obispado de Santander
Terreno parroquia S. José	175,87	Obispado de Santander
Menéndez Pelayo, 34, vivienda	137,75	Rosario Cuesta Venero, Sandoval, 9, Madrid
Planta primera	137,75	Tomás Morlote Lloreda, Menéndez Pelayo, 34
Planta segunda	40,00	Francisco Gil García, Menéndez Pelayo, 34
Huerta	790,50	Una quinta parte proindivisa de la indicada huerta, propiedad de Tomás Morlote Lloreda
Menéndez Pelayo, 32, huerta	85,50	Adelaida Linares Linares, Paseo Pereda, 37
Menéndez Pelayo, 36, terreno, edificio	109,27	Manuel del Río Diestro
<i>Ocupación de subsuelo</i>		
KT-02,073	31,25	Filomena Quevedo Fernández, General Dávila, 38-D
LT-01,008	504,00	Comunidad de propietarios, General Dávila, 38

LT-01,007	360,00	Comunidad de propietarios, General Dávila, 42
LT-02,001	780,00	Comunidad de propietarios, General Dávila, 31
LT-02,022	343,75	Manuel Gómez Lloreda, avenida Santander, 1, Solares
LT-02,023	225,00	Dominicas M. Sda. Familia, Menéndez Pelayo, 63
LT-02,024	288,00	Obispado de Santander, Menéndez Pelayo, 61
LT-02,025	84,00	Comunidad de propietarios, Menéndez Pelayo, 59
	84,00	Comunidad de propietarios, Menéndez Pelayo, 57
LT-07,027	81,00	Comunidad de propietarios, Menéndez Pelayo, 55

En sesión extraordinaria celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 8 de junio de 1989, se acordó iniciar los trámites de expropiación forzosa de las fincas afectadas por la ejecución de la obra de referencia por el procedimiento de urgencia, así como aprobar igualmente la relación concreta e individualizada de las fincas afectadas y sus propietarios en base a lo dispuesto en el artículo 135.2 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril. Se ha practicado la información pública por término de quince días mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril y de 9 de septiembre de 1989, así como en los diarios locales «Alerta» y «El Diario Montañés» de 17 de marzo de dicho año, habiéndose producido alegaciones por parte de don Miguel Gómez Hervia, en nombre de los propietarios: Don M. A. Guevara Crespo, don Francisco Ramos Figuro, doña María Luisa Ruiz Hontañón, don Juan Manuel Díaz Garay, doña María Patrocinio García Prieto, doña María Teresa Pérez del Valle, doña Manuela Martínez Martínez, doña Julia Martínez Martínez, don Esteban Rafael Ferro Garnica, doña Petronila Revuelta Expósito, doña Amalia Gómez Méndez, don Ramón Pérez Casado y doña María Gema Pérez Casado; por don Clemente Fernández Serrera, arrendatario de doña Ladislada Roldán Fernández; por doña Pilar Calvo Ceballos y don Pedro Cies Lamadrid, propietarios; por doña Concepción Paz Villa, propietaria; por doña Elisa Fernández García, propietaria; por don Carlos E. Martínez Viaña, propietario; por don Fidencio González Iglesias, párroco de San Antonio de Padua; por don Luis F. Navarro Martínez y doña Alicia M. González Ferro, propietarios; por doña Felipa Herrera Sainz, propietaria; por don Ramón Pérez Casuso, propietario; por doña Adelaida Linares Linares, propietaria, y por las comunidades de propietarios de Menéndez Pelayo, 55, 57 y 59. Como resultado de la citada información pública, así como de la notificación individual a los afectados por la expropiación, en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. Dichas alegaciones fueron estimadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 1989.

Igualmente en dicha sesión se acordó ratificar los acuerdos plenarios de 14 de febrero y de 8 de junio de 1989, por los que se aprobó la expropiación forzosa para la ejecución del túnel Casimiro Sainz-Universidad, así como la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación, declarar la necesidad de ocupación en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 19 de su Reglamento y solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de las expropiaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria de 30 de diciembre de 1981 y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982 de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la expropiación forzosa solicitada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Las obras que motivan la expropiación se deben a que por la construcción del túnel de referencia, se acortaría en gran medida la travesía Norte-Sur de la ciudad, descongestionando así el centro urbano, por lo que ha de considerarse necesaria y urgente la expropiación pretendida.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1990,

#### DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se declara de urgencia la expropiación forzosa por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de construcción del túnel Casimiro Sainz-Universidad, cuya relación de fincas afectadas, con sus correspondientes propietarios, han sido anteriormente reseñadas.

Santander, 14 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Jesús María Corona Ferrero

